



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecución de Garantía Mobiliaria (Aprehensión y Entrega de Vehículo)
Demandante	RCI Colombia Compañía de Financiamiento
Demandado	Carlos Alfredo Viloría Echeverry
Radicado	05001 40 03 013 2021 00832 00
Providencia	Auto de Sustanciación 779
Asunto	Autoriza retiro de demanda

En atención al escrito precedente, allegado por la apoderada judicial de la acreedora garantizada, y en virtud a que se ajusta a los presupuestos normativos del artículo 92 del C.G. del P., se autoriza el retiro de la presente solicitud de Ejecución de la Garantía Mobiliaria (Aprehensión y Entrega de Vehículo) en contra de **Carlos Alfredo Viloría Echeverry**

Por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, no existen documentos que deban ser devueltos.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

P.Z.R.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 180 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 22 DE OCTUBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE

La Secretaria

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bf7ce1f7376cfc6c419f1ccc1e67e1c9ecdc376d7061bf249d014cd51f21e07

Documento generado en 21/10/2021 04:27:05 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**